

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 24 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

SUMARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO GENERAL 07/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA
EJECUTIVA

ACUERDO GENERAL 07/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, el artículo 52, fracciones IV y IX, de la citada Ley Orgánica establecen al Consejo de la Judicatura, la facultad de emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia y para cambiar el lugar de residencia de los Órganos Jurisdiccionales. -----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo General 39/2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura ordenó el cambio de domicilio del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, hasta nuevo orden, derivado del siniestro que sufrió el inmueble que albergaba dicho órgano jurisdiccional. -----

TERCERO. Tomando en consideración que el Arquitecto José Octavio Solís Jiménez, Director de Infraestructura Judicial de este Consejo de la Judicatura, mediante oficio PJEO/CJ/CTI/149/2015, de diecinueve de febrero que transcurre, informa que a los trabajos de reparación de los daños ocasionados por el siniestro en el inmueble que ocupaba el Juzgado Civil de Juchitán, han concluido en un cien por ciento, haciendo su uso operativamente viable en el momento que se requiera. -----

En razón de las consideraciones ya expuestas, el Pleno del Consejo de la Judicatura, emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

ÚNICO. El Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, cambia de domicilio a partir del veintitrés de febrero de dos mil quince, al ubicado en Andador Noche Buena, sin número, infonavit Zapandu, Segunda Etapa, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Publíquese esta determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y en la página electrónica del Poder Judicial, para su mayor difusión. -----

TERCERO. Mediante oficio que al efecto se remita, infórmese de la presente determinación al titular del Juzgado Civil de Juchitán, para los efectos correspondientes. -----

CUARTO. Comuníquese la presente determinación al Honorable Tribunal de Justicia del Estado, Tribunales Especializados y Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; Tribunales y Juzgados del Décimo Tercer Circuito en el Estado del Poder Judicial de la Federación; Delegación de la Procuraduría General de la República; Procuraduría General de Justicia del Estado; Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; así como a los órganos internos y auxiliares del Consejo de la Judicatura, así como a la Administración de Correos de México, Telégrafos y autoridades municipales, para su conocimiento y efectos correspondientes. -----

Dado en el salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de febrero de 2015. ---

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

CERTIFICA:

QUE EL ACUERDO GENERAL 07/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: PRESIDENTE ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. AGENCIA DE POLICÍA DE REYES MANTECÓN, A 19 DE FEBRERO DE 2015. CONSTE. -----



**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ.



PERIÓDICO OFICIAL

